



Naciones Unidas

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre la continuación del
54° período de sesiones
(12 y 13 de diciembre de 2011)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2011
Suplemento núm. 8A

Consejo Económico y social
Documentos oficiales, 2011
Suplemento núm. 8A

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre la continuación del 54º período de sesiones
(12 y 13 de diciembre de 2011)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2011

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[16 December 2011]

Índice

	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social. Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2013	1
B. Proyecto de decisión cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social .. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54º período de sesiones.....	9
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	9
Resolución 54/16 Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2012-2013.....	10
Resolución 54/17 Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: labor del Grupo de Trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo relativo a la evaluación y la supervisión	12
II. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica	14
A. Deliberaciones.....	15
B. Medidas adoptadas por la Comisión	16
III. Otros asuntos	18
A. Deliberaciones.....	18
B. Medidas adoptadas por la Comisión	20
IV. Aprobación del informe de la Comisión sobre la continuación de su 54º período de sesiones.	21
V. Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	22
A. Apertura y duración del período de sesiones	22
B. Asistencia	22
C. Elección de autoridades	23
D. Documentación	23
E. Clausura de la continuación del 54º período de sesiones.....	23

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 66/8 de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 2011, sobre la planificación de los programas,

Recordando la resolución 54/10 de la Comisión de Estupefacientes, de 25 de marzo de 2011, en que la Comisión solicitó a la Secretaría y al Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, como actividad complementaria de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, elaborara una estrategia actualizada para el período 2012-2015 y presentara esa estrategia a la Comisión para su examen, e instó a la Secretaría a que siguiera velando por que la estrategia, tal como la aprobaran los Estados Miembros y como se reflejara en los marcos estratégicos para los bienios 2012-2013 y 2014-2015, orientara la formulación de objetivos claramente definidos, parámetros mejorados e indicadores de la ejecución que midieran cualitativa y cuantitativamente la repercusión de la labor de la Oficina, en pleno cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la presupuestación basada en los resultados,

1. *Aprueba* la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015 que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que vele por que la estrategia para el período 2012-2015 se refleje en el marco estratégico para el período 2014-2015, y que presente dicho marco a los órganos intergubernamentales pertinentes para que lo examinen y aprueben.

Anexo

Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015

A. Subprograma 1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el tráfico ilícito de drogas

1. *Objetivo:* Promover respuestas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el tráfico ilícito de drogas facilitando la aplicación de los convenios y convenciones pertinentes de las Naciones Unidas en los planos normativo y operacional

Logros previstos

- 1.1. Ratificación universal de los tratados de fiscalización internacional de drogas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
- 1.2. Mejoramiento de la capacidad nacional para promulgar legislación interna en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
- 1.3. Mejoramiento de la capacidad de los sistemas de justicia penal nacionales para aplicar las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
- 1.4. Mejoramiento de la capacidad de cooperación subregional, regional e internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el tráfico ilícito de drogas
- 1.5. Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para establecer regímenes amplios y eficaces para combatir el blanqueo de dinero relacionado con la delincuencia, la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas y la desviación de precursores
- 1.6. Aumento del conocimiento de los obstáculos a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluida la creación de un mecanismo de examen, y de las buenas prácticas a ese respecto
- 1.7. Aumento de la capacidad de cooperación de los organismos policiales contra el delito, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas, incluido el tráfico de tipos de drogas nuevos y emergentes, y la desviación de precursores
- 1.8. Aumento de la capacidad de responder con eficacia utilizando técnicas especiales de investigación para la detección, la investigación y el enjuiciamiento de delitos, actos de delincuencia organizada, tráfico ilícito de drogas y desviación de precursores
- 1.9. Aumento de la capacidad de responder a formas nuevas, emergentes y reemergentes de delincuencia que son un motivo común de preocupación para los Estados Miembros

- 1.10. Aplicación eficaz de los mandatos de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los órganos subsidiarios de la Conferencia
- 1.11. Mejoramiento de la capacidad de los Estados Miembros que lo soliciten para formular y aplicar programas de desarrollo alternativo sostenible e incluso, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo, con el fin de prevenir, reducir y eliminar el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y cannabis, mediante un aumento de las asociaciones entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), las organizaciones internacionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil y el sector privado
- 1.12. Concienciación sobre la cuestión del desarrollo alternativo e incluso, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, e integración de esa cuestión en los programas y estrategias nacionales e internacionales de desarrollo más amplios de las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y las redes de desarrollo pertinentes

B. Subprograma 2. Lucha contra la corrupción

2. *Objetivo:* Prevenir y combatir la corrupción, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Logros previstos

- 2.1. Aplicación eficaz de los mandatos de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Mecanismo de examen de la aplicación y los órganos subsidiarios de la Conferencia de los Estados Parte
- 2.2. Ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 2.3. Mejoramiento de la capacidad nacional para promulgar legislación interna en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 2.4. Mejoramiento de la capacidad de las instituciones nacionales (en particular los órganos e instituciones de lucha contra la corrupción que pertenecen a los sistemas de justicia penal) para sensibilizar eficazmente acerca de la corrupción; prevenir y detectar la corrupción en el plano nacional y enjuiciar a los culpables; y cooperar en el plano internacional en la investigación de los casos de corrupción y los delitos conexos, y enjuiciar y juzgar a sus autores
- 2.5. Mayor capacidad de las instituciones nacionales para elaborar, vigilar y evaluar estrategias y planes de acción contra la corrupción
- 2.6. Mejoramiento de la integridad, la obligación de rendir cuentas, la supervisión y la transparencia de las instituciones de justicia penal apropiadas y otras instituciones del sector público, mediante el aumento de la capacidad nacional, y con miras a reducir la vulnerabilidad a las prácticas corruptas
- 2.7. Mayor capacidad de las instituciones nacionales para prevenir y combatir la corrupción en el sector privado y mejorar el papel del sector privado en

calidad de interesado en la prevención y la lucha contra la corrupción, mediante la promoción de la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

- 2.8. Mayores capacidades nacionales de producir datos y realizar estudios estadísticos y analíticos sobre la prevalencia de la corrupción, sus características y tipologías
- 2.9. Mayor capacidad de las autoridades nacionales competentes para localizar, incautar, embargar preventivamente, decomisar y/o restituir el producto de la corrupción y cooperar a escala internacional en tales asuntos
- 2.10. Mayor conocimiento de las dificultades, las políticas y las buenas prácticas con respecto a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 2.11. Refuerzo de la cooperación y la coordinación, la coherencia y la cohesión de las políticas, estrategias e iniciativas en los planos nacional, regional y mundial, en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 2.12. Importancia creciente del papel de la sociedad civil, los parlamentarios y la comunidad de la asistencia para el desarrollo en calidad de interesados en la prevención y lucha contra la corrupción, mediante la promoción de la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 2.13. Mayores capacidades nacionales para abordar el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad

C. Subprograma 3. Prevención del terrorismo

3. *Objetivo:* Promover y reforzar un régimen de justicia penal funcional contra el terrorismo que sea eficaz y cuya aplicación por los Estados sea conforme al estado de derecho

Logros previstos

- 3.1. Mayor capacidad de los Estados Miembros para abordar los aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo, como se refleja en los convenios y protocolos internacionales pertinentes y en las resoluciones de las Naciones Unidas
- 3.2. Mayores competencias y conocimientos jurídicos de los Estados Miembros en esferas temáticas especializadas de la prevención del terrorismo gracias a programas de fomento de la capacidad
- 3.3. Ratificación universal de los instrumentos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y mayor capacidad nacional para la promulgación y aplicación de legislación interna en consonancia con esos instrumentos
- 3.4. Mayor capacidad en materia de cooperación internacional para luchar contra el terrorismo

D. Subprograma 4. Justicia

4. *Objetivo:* Fortalecer el estado de derecho por medio de la prevención del delito y el fomento de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables, de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros instrumentos internacionales pertinentes

Logros previstos

- 4.1. Mayor capacidad de los Estados Miembros para prevenir los delitos de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros instrumentos internacionales pertinentes
- 4.2. Mayor capacidad de los Estados Miembros, en particular los Estados que salen de un conflicto o están en una etapa de transición, para reformar su sistema de justicia penal de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 4.3. Mayor capacidad de los Estados Miembros de mejorar el acceso a la justicia y a la asistencia letrada
- 4.4. Mayor capacidad de los Estados Miembros de reforzar la integridad y transparencia de sus sistemas de justicia penal
- 4.5. Mayor capacidad de los Estados Miembros para establecer sistemas de justicia de menores de conformidad con las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas
- 4.6. Mayor capacidad de los Estados Miembros para hacer frente al hacinamiento en las cárceles, gestionar los establecimientos penitenciarios y tratar a los detenidos conforme a lo dispuesto en las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, prestando especial atención a los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños
- 4.7. Mayor capacidad de los Estados Miembros de aplicar, cuando proceda, las reglas y normas de las Naciones Unidas sobre remisiones, justicia restaurativa y sanciones no privativas de la libertad
- 4.8. Mayor capacidad de los Estados Miembros para tratar y proteger a los testigos y las víctimas de la delincuencia de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas, con especial atención a los grupos más vulnerables como las mujeres y los niños
- 4.9. Mejor comprensión y utilización de las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, gracias a la elaboración y difusión de manuales, juegos de instrumentos y material de capacitación para oficiales encargados de la prevención del delito y funcionarios de la justicia penal

E. Subprograma 5. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo

5. *Principales objetivos:*

- a) Reducción del uso indebido de drogas y del VIH/SIDA (entre los consumidores de drogas por inyección, en entornos carcelarios y entre las víctimas de la trata de personas)
- b) Campañas eficaces de prevención, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de drogas
- c) Elaboración y aplicación de políticas y programas de reducción de la demanda de drogas eficaces, amplios e integrados y basados en pruebas científicas
- d) Promoción y fortalecimiento de la cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad compartida en lo que respecta al desarrollo alternativo sostenible, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo

Logros previstos

Esfera de resultados 5.1. Prevención del uso indebido de drogas

- 5.1.1. Mayor comprensión y utilización de estrategias equilibradas de reducción de la oferta y la demanda como medio de combatir el problema de las drogas ilícitas
- 5.1.2. Mejoramiento de la capacidad nacional para prevenir el uso indebido de drogas
- 5.1.3. Mejoramiento de la capacidad de los Estados Miembros para promover programas de prevención del uso indebido de drogas centrados en la comunidad y, en ese contexto, intensificación de la cooperación entre la UNODC y las entidades competentes de la sociedad civil que se ocupan de esos programas, de conformidad con los convenios y convenciones internacionales pertinentes y en el marco de los mandatos de la UNODC

Esfera de resultados 5.2. Tratamiento, rehabilitación y reinserción de drogodependientes

- 5.2.1. Mayor capacidad de los Estados Miembros para prestar servicios de tratamiento y apoyo a las personas drogodependientes
- 5.2.2. Más conocimiento del tratamiento y la rehabilitación de consumidores de tipos nuevos y emergentes de drogas y mayor capacidad de los Estados Miembros para responder al uso indebido de tales drogas
- 5.2.3. Mejoramiento del bienestar, la rehabilitación y la reinserción social de las personas sometidas a tratamiento por drogodependencia
- 5.2.4. Aumento de las asociaciones con entidades pertinentes de la sociedad civil que amplíen la capacidad de los Estados Miembros para ofrecer servicios de tratamiento y rehabilitación de conformidad con los convenios y convenciones internacionales pertinentes

Esfera de resultados 5.3. Atención del VIH/SIDA (en el caso de consumidores de drogas, en particular los consumidores de drogas por inyección y sobre la base de pruebas científicas, en entornos carcelarios y entre víctimas de la trata de personas)

- 5.3.1. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para reducir la propagación del VIH/SIDA entre los consumidores de drogas, en particular los consumidores de drogas por inyección y sobre la base de pruebas científicas, de conformidad con los convenios y convenciones internacionales pertinentes y los mandatos establecidos de la UNODC
- 5.3.2. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para reducir la propagación del VIH/SIDA en entornos carcelarios
- 5.3.3. Aumento de la capacidad de las entidades pertinentes de la sociedad civil, en consulta con los Estados Miembros interesados, para responder al problema del VIH/SIDA entre los consumidores de drogas, en particular los consumidores de drogas por inyección y sobre la base de pruebas científicas, y en entornos carcelarios, de conformidad con los convenios y convenciones internacionales pertinentes y los mandatos establecidos de la UNODC

Esfera de resultados 5.4. Desarrollo alternativo

- 5.4.1. Mejoramiento de la capacidad de los Estados Miembros que lo soliciten para formular y aplicar programas de desarrollo alternativo sostenible, incluidos, cuando proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, en su contexto de desarrollo más amplio, a fin de prevenir, reducir y eliminar el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y cannabis
- 5.4.2. Concienciación sobre la cuestión del desarrollo alternativo en las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y las redes de desarrollo, e integración de esa cuestión e incluso, cuando proceda, de programas de desarrollo alternativo preventivo en sus actividades
- 5.4.3. Aumento de las alianzas entre la UNODC y las entidades pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que promuevan la capacidad de los Estados Miembros para realizar actividades de colaboración en materia de desarrollo alternativo e incluso, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo

F. Subprograma 6. Investigaciones, análisis de tendencias y ciencia forense

6. *Objetivo:* Conocimiento y comprensión mejorados de las tendencias temáticas e intersectoriales en materia de drogas, delincuencia y terrorismo para formular políticas eficaces, preparar respuestas operacionales y evaluar la repercusión de las medidas adoptadas

Logros previstos

- 6.1. Mayor capacidad de los Estados Miembros y de la comunidad internacional para formular respuestas estratégicas a fin de contrarrestar las nuevas tendencias en materia de drogas y delincuencia

- 6.2. Mayor capacidad de los Estados Miembros y de la comunidad internacional para producir y analizar datos estadísticos sobre las tendencias, en particular en lo que respecta a las nuevas drogas y a determinados aspectos de la delincuencia
- 6.3. Mejor capacidad científica y forense de los Estados Miembros para cumplir las normas internacionalmente aceptadas y luchar eficazmente contra las drogas y la delincuencia
- 6.4. Mayor uso de información científica y datos de laboratorio, con el apoyo de la UNODC, para permitir a los Estados Miembros y a la comunidad internacional llevar a cabo actividades de cooperación interinstitucional basadas en pruebas, realizar operaciones estratégicas, formular políticas y adoptar decisiones

G. Subprograma 7. Apoyo en materia de políticas

7. *Objetivo:* Facilitar las respuestas operacionales y sobre políticas en cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la justicia penal

Logros previstos

- 7.1. Prestación de servicios de alta calidad a los órganos creados en virtud de tratados y a los órganos rectores encargados de las cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo (la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General)
- 7.2. Mejoramiento de la gestión basada en los resultados, incluida la adecuación de los recursos a los objetivos estratégicos; la armonización de los ciclos de planificación, programación y presupuestario; el fortalecimiento continuo del marco de supervisión y evaluación; y, en particular, la gestión del ciclo de proyectos
- 7.3. Mejor capacidad para aplicar las enseñanzas extraídas de la evaluación
- 7.4. Establecimiento de alianzas y fortalecimiento de las asociaciones existentes entre la UNODC y las entidades pertinentes de la sociedad civil que amplíen la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como de promover su conocimiento y aplicación
- 7.5. Aumento de las alianzas con entidades pertinentes de la sociedad civil que amplíen la capacidad de los Estados Miembros para aplicar los convenios y convenciones internacionales pertinentes y las reglas y normas relacionadas con los mandatos de la UNODC, incluso mediante la participación eficaz de esas entidades en las reuniones de las Naciones Unidas
- 7.6. Mayor sensibilización de las autoridades pertinentes, el público en general y los grupos vulnerables en cuanto a la trata de seres humanos, y mayor visibilidad del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños

- 7.7. Mayor concienciación de las autoridades competentes y el público en general de que el tráfico ilícito de migrantes es una actividad delictiva y supone graves riesgos para estos
- 7.8. Mayor concienciación a nivel internacional en lo que respecta a la corrupción y sus efectos negativos, y mayor reconocimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, especialmente entre entidades de la sociedad civil y los medios de comunicación
- 7.9. Mayor difusión de los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y de las resoluciones conexas de las Naciones Unidas
- 7.10. Mayor conocimiento por parte del público de los problemas planteados por las drogas, la delincuencia, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como de los instrumentos jurídicos pertinentes de las Naciones Unidas y de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 7.11. Mayor conocimiento de las diferentes formas de delincuencia organizada transnacional y de la amenaza que plantea este fenómeno para el desarrollo, así como para el estado de derecho y la estabilidad, teniendo presente la labor del equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad

B. Proyecto de decisión cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social

2. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54º período de sesiones

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54º período de sesiones.

C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las resoluciones que figuran a continuación, aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 54º período de sesiones, y las medidas adoptadas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 46/185 C de la Asamblea General, en cuya sección XVI la Asamblea autorizó a la Comisión a que aprobara el presupuesto por programas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas:

Resolución 54/16

Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2012-2013

La Comisión de Estupefacientes,

Ejerciendo las funciones administrativas y financieras que le encomendó la Asamblea General en su resolución 46/185 C, sección XVI, párrafo 2, de 20 de diciembre de 1991,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el proyecto de presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2012-2013¹ y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* de los avances logrados en el desarrollo de un criterio temático y regional a fin de aplicarlo al programa de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y en la consecución de la total complementariedad entre los programas temáticos y los regionales;

2. *Observa* que el presupuesto se basa, entre otras cosas, en la estrategia detallada en el programa 13 del marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1) y en la estrategia para el período 2012-2015;

3. *Observa* también que el presupuesto se ha armonizado con las secciones 16 y 29 F del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013³;

4. *Observa* además que el presupuesto se centra en los fondos para fines generales y que también incluye fondos para fines especiales e ingresos para gastos de apoyo a los programas provenientes de contribuciones para fines especiales, así como recursos del presupuesto ordinario;

5. *Observa* además que los recursos para fines generales del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se presentan en un presupuesto único y que el gasto para fines generales se dividirá entre ambos fondos en consonancia con los ingresos generados por cada uno;

6. *Observa* asimismo que en el presupuesto se distingue claramente entre los fondos para fines generales y los fondos en concepto de gastos de apoyo a los programas y se armoniza la utilización y la gestión de esas categorías de fondos en lo que concierne a los dos fondos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

¹ E/CN.7/2011/16-E/CN.15/2011/22.

² E/CN.7/2011/17-E/CN.15/2011/23.

³ A/66/6 (Secc.16) y Corr.1 y (Secc. 29F) y Corr.1.

7. *Observa* además que los recursos en concepto de gastos de apoyo a los programas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se presentan en un presupuesto único, y que esos gastos se dividirán entre ambos fondos en consonancia con los ingresos generados por cada uno;

8. *Aprueba* la utilización prevista de los fondos para fines generales en el bienio 2012-2013, e invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones por un valor total de 12.648.300 dólares de los Estados Unidos, como mínimo;

9. *Aprueba* las estimaciones de fondos para gastos de apoyo a los programas y fondos para fines especiales que se indican a continuación;

Estimaciones de recursos correspondientes al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

<i>Categoría</i>	<i>Recursos (miles de dólares de los EE.UU)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013</i>	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013</i>
Fondos para fines generales				
Recursos relacionados con puestos	14 008,9	11 078,6	53	35
Recursos no relacionados con puestos	2 369,4	1 569,7	-	-
Subtotal	16 378,3	12 648,3	53	35
Fondos para gastos de apoyo a los programas				
Recursos relacionados con puestos	15 908,5	12 964,2	122	108
Recursos no relacionados con puestos	7 062,0	3 129,3	-	-
Subtotal	22 970,5	16 093,5	122	108
Fondos para fines especiales	240 174,0	214 367,1	-	-
Organismos de ejecución externos	1 053,4	82,7	-	-
Total	280 576,2	243 191,6	175	143

10. *Observa* que las estimaciones de recursos que figuran *supra* quedan supeditadas a la disponibilidad de fondos.

Resolución 54/17

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo relativo a la evaluación y la supervisión

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando su resolución 54/10, de 25 de marzo de 2011, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”,

Tomando nota de la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo⁴,

1. *Recuerda* la importancia de contar con una dependencia de evaluación independiente sostenible, eficaz y operacionalmente independiente y, a ese respecto, acoge con beneplácito la propuesta de reforzar la Dependencia de Evaluación Independiente con una dotación completa de personal financiado, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, con cargo al presupuesto ordinario complementado con fondos en concepto de gastos de apoyo a los programas y fondos para fines especiales, y aguarda con interés la ulterior consolidación de la Dependencia;

2. *Reitera* su invitación a la Dependencia de Evaluación Independiente a que centre sus evaluaciones en la ejecución, los resultados y la repercusión de los programas temáticos y regionales, y a que siga celebrando consultas con los Estados Miembros, incluso por conducto del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en relación con las actividades y los resultados de la Dependencia, e invita a la Dependencia de Evaluación Independiente a que informe periódicamente a los Estados Miembros acerca de sus planes, actividades y resultados;

3. *Acoge* con beneplácito las medidas adoptadas para elaborar y poner en práctica una cultura de evaluación en toda la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en todas las etapas de la planificación, la elaboración y la ejecución de los programas, y aguarda con interés recibir información periódica sobre cuestiones pertinentes a la evaluación, incluida la elaboración de un plan de trabajo, resultados concretos y un seguimiento adecuado, a fin de posibilitar, entre los Estados Miembros, un debate informado sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

⁴ E/CN.7/2011/9 y Add.1 y 2-E/CN.15/2011/9 y Add.1 y 2.

4. *Solicita* al Grupo de trabajo que siga estudiando, con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la creación de un sistema interno para vigilar la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión pertinentes, incluidas la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Dependencia Común de Inspección, la Junta de Auditores y la Dependencia de Evaluación Independiente, y que informe a la Comisión en su 55° período de sesiones acerca de su labor a ese respecto;

5. *Solicita* también al Grupo de trabajo que, en el marco de su mandato y en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, siga examinando pormenorizadamente las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo al examen de la gestión y la administración en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁵, con miras a presentarle recomendaciones pertinentes sobre medidas adecuadas de seguimiento a fin de que la Comisión las examine en su 55° período de sesiones, y que ponga esas recomendaciones en conocimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21° período de sesiones, que habrá de celebrarse en el primer semestre de 2012.

⁵ JIU /REP/2010/10.

Capítulo II

Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica

4. En la primera sesión de la Comisión de Estupefacientes, celebrada conjuntamente con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal el 12 de diciembre de 2011, la Comisión examinó el tema 3 del programa, cuyo título era el siguiente:

“Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:

- a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
- b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.”

5. Para su examen del tema 3, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2012-2013 (E/CN.7/2011/16-E/CN.15/2011/22);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2012-2013 (E/CN.7/2011/17-E/CN.15/2011/23);
- c) Nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/9/Add.1-E/CN.15/2011/9/Add.1);

d) Nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: proyecto de estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015 (E/CN.7/2011/9/Add.2-E/CN.15/2011/9/Add.2).

6. En la primera sesión, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Director de la División de Gestión de la UNODC y el representante de España, en su calidad de Copresidente del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, formularon declaraciones introductorias.

7. Hicieron declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, el Pakistán, la Federación de Rusia, Belarús y España. Formularon asimismo declaraciones los observadores del Ecuador, Nigeria y México.

A. Deliberaciones

8. El representante de España, hablando en calidad de Copresidente del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, informó acerca de los resultados más destacados del Grupo de trabajo, en particular la iniciativa que se había traducido en la celebración conjunta de la continuación de los períodos de sesiones de las Comisiones, a fin de que pudieran servir de órgano rector integrado con objeto de supervisar las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica de la Oficina; el análisis de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección contenidas en su informe relativo al examen de la gestión y la administración en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (JIU/REP/2010/10); el consenso alcanzado por el Grupo de trabajo con respecto al proyecto de estrategia de la UNODC para el período 2012-2015; y el diálogo permanente con la Oficina sobre la elaboración y ejecución de programas temáticos y regionales.

9. Los oradores acogieron con beneplácito la primera reunión conjunta de las Comisiones, celebrada con arreglo a la decisión 2011/259 del Consejo Económico y Social, como oportunidad para aumentar las sinergias. Las delegaciones acogieron con beneplácito la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y la Comisión manifestó su aprecio por la labor de los Copresidentes del Grupo de trabajo.

10. Varios oradores se interesaron por el nivel de reservas previsto en el presupuesto unificado para el bienio 2012-2013 de la UNODC. Un representante de la Secretaría informó de que el nivel de reservas previsto reflejaba la diferencia entre el nivel previsto de las contribuciones de los Estados Miembros y la ejecución de las actividades de la UNODC que se presentaban en el presupuesto unificado. Un aumento del nivel de las reservas no representaría una reducción de las actividades, pero permitiría disponer de cobertura en caso de cualquier insuficiencia

de los ingresos, déficits imprevistos en la ejecución de los programas, pasivos, inflación y ajustes debidos a las fluctuaciones del tipo de cambio y obligaciones jurídicas en caso de déficits imprevistos en la aportación de contribuciones para fines especiales. Ese representante explicó también que el nivel actual de las reservas era conservador y prudente y que la Secretaría seguiría vigilando el nivel de reservas y proporcionando información actualizada a los Estados Miembros, de modo que pudieran autorizarse actividades adicionales si se lograba un nivel suficiente. La Secretaría recalcó que las reservas acumuladas previstas alcanzarían para cubrir solo alrededor de 18 meses de gastos.

11. Se recordó que, con arreglo a las resoluciones 46/185 C y 61/252, sección XI de la Asamblea General, se había encomendado a las Comisiones la responsabilidad de aprobar el presupuesto unificado de la UNODC, teniendo presentes las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

12. Un orador expresó preocupación con respecto a la ausencia de fondos para gastos de apoyo a los programas en el subprograma 5, Salud y medios de subsistencia (combatir las drogas y el VIH), para el bienio 2012-2013 y puso de relieve que la Secretaría debería dotar al subprograma de recursos financieros y humanos acordes a su alcance y propósito. El representante de la Secretaría manifestó que las prioridades asignadas al subprograma 5 eran altas y que la reducción de fondos en concepto de gastos de apoyo a los programas en el marco de ese subprograma reflejaba una redistribución de recursos a los fondos del presupuesto ordinario y los fondos para fines generales, y que los recursos para este subprograma también estaban previstos en el subprograma 4, Justicia, junto con los recursos para la red de oficinas extrasede.

13. Con referencia al subprograma 1, Lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el tráfico ilícito de drogas, del proyecto de estrategia de la Oficina, la Comisión observó que se entendía que la referencia a “tráfico ilícito” incluía todas las formas de tráfico ilícito, comprendida la trata de personas. La Comisión observó también que la labor de la UNDOC en el marco del equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas a la seguridad y la estabilidad, copresidido por la UNODC y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, respondía a los mandatos de la Oficina y a las directrices de política impartidas por las Comisiones.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

14. En su primera sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2011 juntamente con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión tomó nota de la elección de Taous Feroukhi (Argelia) e Ignacio Baylina-Ruiz (España) como Copresidentes del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión celebrada el 8 de noviembre de 2011, conforme a lo recomendado por la reunión conjunta de las Mesas Ampliadas de la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión Prevención del Delito y Justicia Penal

celebrada el 24 de mayo de 2011 con arreglo a la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la decisión 2011/258 del Consejo Económico y Social.

15. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2011, la Comisión aprobó un proyecto de resolución presentado por su Presidenta, titulado “Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2012-2013” (E/CN.7/2011/L.19). (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 54/16.)

16. En la misma sesión, la Comisión aprobó y recomendó para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social un proyecto de resolución presentado por su Presidenta, titulado “Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015” (E/CN.7/2011/L.20). (Véase el texto en el cap. I, secc. A.)

17. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2011/L.21), en su forma enmendada oralmente, titulado “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo relativo a la evaluación y la supervisión”. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 54/17.) Patrocinaron el proyecto de resolución Alemania, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, El Salvador, España, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Italia, México, Suecia y Suiza. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América señaló, en relación con el párrafo 4 del proyecto de resolución, que la presentación de informes a la Comisión acerca de la creación de un sistema interno para vigilar la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión era responsabilidad de la Secretaría.

Capítulo III

Otros asuntos

18. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2011, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Otros asuntos”. La Presidenta presentó el tema y señaló a la atención de la Comisión cuestiones relacionadas con la organización de su 55º período de sesiones.

A. Deliberaciones

1. Duración del 55º período de sesiones y otros arreglos

19. La Presidenta recordó que, en la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 8 de noviembre de 2011, se había acordado que el 55º período de sesiones de la Comisión tuviera una duración de cinco días y se celebrara del lunes 12 de marzo al viernes 16 de marzo de 2012. La Presidenta recordó también que, en la misma reunión, se había convenido en recomendar a la Comisión que, de conformidad con la práctica reciente cuando la Comisión había celebrado períodos de sesiones de cinco días de duración, el plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución fuese el mediodía del primer día del período de sesiones, que en el caso del 55º período de sesiones sería el 12 de marzo de 2012.

20. Al examinar el plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución la Comisión, en la misma reunión entre períodos de sesiones, había hecho un llamamiento a los Estados Miembros que tuvieran la intención de presentar proyectos de resolución para someterlos a examen en el 55º período de sesiones en el sentido de que lo hicieran lo antes posible, y por lo menos con un mes de antelación al comienzo del período de sesiones, en otras palabras, el 12 de febrero de 2012 a más tardar. La Presidenta señaló a la atención de la Comisión la solicitud de que los Estados miembros de la Comisión presentaran proyectos de propuestas por lo menos un mes antes de que comenzara el período de sesiones.

21. Se recordó que en la misma reunión entre períodos de sesiones, la Comisión había determinado también que su 55º período de sesiones fuera precedido, el viernes 9 de marzo de 2012, de consultas oficiosas con servicios de interpretación durante las cuales los Estados Miembros tendrían oportunidad de celebrar consultas oficiosas sobre, entre otras cosas, los proyectos de resolución, el programa provisional del 56º período de sesiones y la evaluación inicial de la experiencia de los debates temáticos de mesa redonda celebrados durante el 54º período de sesiones y que habrían de celebrarse también durante el 55º período de sesiones.

2. Debates de mesa redonda

22. Se señaló a la atención de la Comisión que los arreglos acordados con respecto a los debates de mesa redonda de los períodos de sesiones 54° y 55° de la Comisión figuraban en el documento E/CN.7/2011/8, titulado “Organización de los debates de mesa redonda de los períodos de sesiones 54° y 55°”. Los temas de los dos debates de mesa redonda que se celebrarían en 2012 eran los siguientes:

- A. La lucha contra los estupefacientes y el principio de la responsabilidad común y compartida: oportunidades y retos;
- B. Medidas encaminadas a prevenir la desviación de sustancias utilizadas frecuentemente para la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de los canales de distribución internos, incluso fortaleciendo las alianzas con el sector privado.

3. Arreglos para los debates de mesa redonda

23. Se informó a la Comisión de que, con arreglo a lo recomendado por su Mesa Ampliada y a lo refrendado en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 8 de noviembre de 2011, de conformidad con la práctica seguida durante el 54° período de sesiones, cada mesa redonda estaría presidida por el miembro de la Mesa del grupo regional que propusiera el tema. Por consiguiente, en el 55° período de sesiones, la mesa redonda A estaría presidida por el miembro de la Mesa designado por los Estados de Asia y el Pacífico y la mesa redonda B estaría presidida por el miembro de la Mesa designado por los Estados de Europa Oriental. La Mesa Ampliada había convenido además en que, si los miembros de la Mesa no estuvieran disponibles, la presidencia de la mesa redonda sería ejercida por un representante designado por el respectivo grupo regional.

24. Se informó a la Comisión de que la participación y la asignación de asientos en las mesas redondas, que también se había señalado a su atención en la misma reunión entre períodos de sesiones, se ajustaría a los arreglos esbozados en el anexo I del documento E/CN.7/2011/8. Se instó a los Presidentes de los grupos regionales a que presentaran los nombres de los participantes designados por sus respectivos grupos para integrar las mesas redondas del 55° período de sesiones a la brevedad posible, y a más tardar el 15 de febrero de 2012.

4. Debates de mesa redonda del 56° período de sesiones y otros períodos de sesiones

25. Como se indicó en el lapso entre períodos de sesiones, se señaló a la atención de la Comisión el hecho de que, en su 55° período de sesiones, la Comisión realizaría una evaluación de su experiencia en relación con los debates de mesa redonda celebrados durante sus períodos de sesiones 54° y 55°, con miras a determinar de qué manera la Comisión desearía proceder en su 56° período de sesiones y en períodos de sesiones futuros, y que esa evaluación tendría lugar cuando la Comisión examinara el tema 8 de su programa provisional, titulado “Programa provisional del 56° período de sesiones de la Comisión”.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

26. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2011, la Comisión tomó nota de las fechas, los plazos y los arreglos para su 55º período de sesiones mencionados *supra*.

Capítulo IV

Aprobación del informe de la Comisión sobre la continuación de su 54º período de sesiones

27. En su segunda sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2011, la Comisión aprobó las partes de su informe relativas a la organización del período de sesiones y cuestiones administrativas y al tema 3 del programa (E/CN.7/2011/L.1/Add.6 y 7). La Comisión también aprobó un proyecto de decisión presentado oralmente por la Presidenta en el que se señalaba a la atención del Consejo Económico y Social el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 54º período de sesiones. (Véase el texto en el cap. I, secc. B.). La Comisión también decidió confiar la tarea de dar forma definitiva al informe a la Presidenta de la Comisión, con la asistencia del Relator.

Capítulo V

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Apertura y duración del período de sesiones

28. La Comisión de Estupefacientes celebró la continuación de su 54º período de sesiones en Viena los días 12 y 13 de diciembre de 2011.

29. El Consejo Económico y Social, en su decisión 2011/259, de 28 de julio de 2011, titulada “Sesiones conjuntas de la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, decidió que, a partir de 2011, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraran sesiones conjuntas durante la continuación de sus períodos de sesiones con el único objetivo de examinar temas previstos en los programas de las series de sesiones sobre las actividades operacionales de ambas Comisiones, con miras a ofrecer directrices de política integradas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica. El Consejo decidió también que se mantuviera la práctica de celebrar la continuación de los períodos de sesiones de las Comisiones una a continuación de otra, para que cada Comisión pudiera examinar, en sesiones separadas, los temas previstos en el programa de las series de sesiones sobre cuestiones normativas.

30. De conformidad con esa decisión, una sesión de la Comisión de Estupefacientes se celebró juntamente con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el primer día de la continuación de los períodos de sesiones, el 12 de diciembre, a fin de examinar el tema 3 de los programas de ambas Comisiones.

31. En esa sesión, los Presidentes de las Comisiones formularon declaraciones de apertura. El Director Ejecutivo de la UNODC también formuló una declaración de apertura.

32. Los temas restantes del programa se examinaron posteriormente en otra sesión de la Comisión, celebrada el 13 de diciembre de 2011, como se refleja en el proyecto de organización de los trabajos (E/CN.7/2011/1/Add.1, anexo).

B. Asistencia

33. Asistieron al período de sesiones representantes de 40 Estados miembros de la Comisión (Botswana, el Camerún, Etiopía, Ghana, Kazajstán, Lituania, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República de Moldova, Sierra Leona, Swazilandia, Trinidad y Tabago y Uganda no estuvieron representados). También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el documento E/CN.7/2011/INF/3 figura una lista de los participantes.

C. Elección de autoridades

34. Durante el intervalo entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, el Relator, Sr. Marwan Al-Dobhany (Yemen) dejó de estar disponible. La Comisión de Estupefacientes, en la primera sesión de la continuación de su 54° período de sesiones, celebrada el 12 de diciembre de 2011, eligió al Sr. Abdullatif Al-Doraibi (Yemen) Relator de la continuación del 54° período de sesiones.

D. Documentación

35. La lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí en la continuación de su 54° período de sesiones se distribuyó en la continuación del período de sesiones en un documento de sesión (E/CN.7/2011/CRP.6/Add.1).

E. Clausura de la continuación del 54° período de sesiones

36. En la segunda sesión de la Comisión, celebrada el 13 de diciembre, la Presidenta de la Comisión formuló una declaración de clausura. También hicieron declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China), la Argentina, la Federación de Rusia y los Estados Unidos.